

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Rodrigo Gómez García, Diputado del Grupo Parlamentario de Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para la que se solicita respuesta por escrito sobre las medidas y actuaciones concretas llevadas a cabo por el Gobierno en relación con el Convenio del Consejo de Europa sobre Manipulación de Competiciones Deportivas.

Congreso de los Diputados, 2 de septiembre de 2016

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 7 de julio de 2015 el Gobierno de España firmó el Convenio del Consejo de Europa sobre Manipulación de Competiciones Deportivas. Dicho Convenio pretende, según el propio texto, "combatir la manipulación de las competiciones deportivas a fin de proteger la integridad del deporte y la ética deportiva de conformidad con el principio de autonomía del deporte". En el Convenio se establecen una serie de medidas y actuaciones a desarrollar por los países firmantes del mismo que desconocemos si están siendo desarrolladas en nuestro país para evitar manipulaciones en las competiciones deportivas. Entre otras medidas, destacan:

- a) La creación de una autoridad nacional encargada de velar por la transparencia y legalidad de las apuestas deportivas;
- b) El establecimiento de sistemas de intercambio de información con otras autoridades (tanto nacionales como de otros Estados miembros del Convenio) sobre actividades de apuestas sospechosas o ilegales;
- c) Limitación (o incluso prohibición) de la oferta de apuestas sobre competiciones o eventos deportivos en los que participen menores de edad (p.ej. campeonatos sub-17) o cuyas condiciones organizativas o deportivas no cumplan unos estándares aceptables de fiabilidad;
- d) Definición y aplicación de unos umbrales financieros de riesgo referidos a apuestas deportivas, de tal modo que cuando dichos umbrales se cumplan se activen sistemas reforzados de vigilancia sobre tales apuestas y/o competiciones;
- e) Establecimiento de procedimientos de suspensión de apuestas respecto a competiciones en relación con las cuales se haya detectado un elevado nivel de alerta de fraude,
- f) Adopción -de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 del Convenio- de sistemas avanzados de cooperación entre las autoridades y los operadores de apuestas, articulándose con ellos procedimientos avanzados de cooperación y denuncia de apuestas sospechosas, etc.

El problema de las apuestas deportivas y la manipulación de los resultados es especialmente preocupante en el fútbol no profesional, hay que recordar la denuncia presentada por el CD Acero ante la Fiscalía de Valencia por presunto amaño de partidos. En estas categorías, en la que los jugadores no reciben remuneración alguna o esta es escasa y, por lo tanto, pueden ser fácilmente sobornables. Por eso, La Liga y de la Comisión de Clubes de Tercera y Segunda B (CCT) se han reunido, en fechas recientes, para intentar buscar soluciones.

En relación a lo anterior, se formulan las siguientes preguntas:

1. Después de haber transcurrido varios meses desde la firma del Convenio, ¿qué medidas y actuaciones concretas de las establecidas en el Convenio del Consejo de Europa sobre Manipulación de Competiciones Deportivas ha desarrollado hasta la fecha el Gobierno?
 - a. En caso de no estar totalmente implantadas, ¿en qué fase de desarrollo se encuentran?
2. ¿Cómo garantizará el Gobierno que las medidas que en su caso se estén desarrollando se apliquen de manera adecuada y que su implantación no se vea afectada por un posible cambio de Gobierno o por la prolongación de su interinidad?


Rodrigo Gómez García
Diputado del Grupo Parlamentario de Ciudadanos